



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 34
JULIO DEL 2015

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Y C.P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Salvador Treviño Flores

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucía Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Lic. y C. P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Síndico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Síndico Segundo	Lic. Jesús Medina Vázquez
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Décimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Décimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Décimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Décimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Décimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Décimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Décimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Décimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos Con licencia indefinida.
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 17 DE JUNIO DEL 2015**

ACTA No. 074

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión ordinaria. ----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 73 sesenta y tres de la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria de fecha 28 de mayo del 2015 dos mil quince. -----
----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico. ----
----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 06

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----página 07

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria.-----página 08

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 30 DE JUNIO DEL 2015**

ACTA No. 075

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión ordinaria. ----- página 09

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 74 Correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2015. -----página 09

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la modificación, mediante un agregado,

del Acuerdo No. 05 consignado en el Acta No. 072 correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo del 2015.----- página 09

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la denominación y nomenclatura derivada de un Fraccionamiento de Urbanización Inmediata.----- página 10

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 20 votos, 0 cero votos en contra y un voto en abstención del C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 2 –dos establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 11

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la declaración como chatarra, del lote de bienes muebles en desuso propiedad del Municipio, se autorice a proceder a darlos de baja del inventario del patrimonio y sean donados, y lo que no sea de utilidad sea trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE). ----- página 12

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba Punto de Acuerdo y autoriza por unanimidad de votos la expedición, de 1- una ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS al tenor siguiente:----- página 12

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprobó y calificó la autorización del otorgamiento de licencia indefinida al Vigésimo Regidor Propietario el C. Lic. Rogelio Benavides Pintos.----- página 13

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 17 DE JUNIO DEL 2015**

ACTA No. 074

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 73 sesenta y tres de la Sexagésima Tercera Sesión ordinaria de fecha 11 de junio del 2015 dos mil quince.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, inciso d) Fracción VI, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 122 y 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **APRUEBA la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico,** área dentro de la cual se encuentran los predios identificados como: Lote 6B con una superficie de 109,650.42 m² con expediente catastral 72-003-404; Lote 7 con una superficie de 144,484.24 m² con expediente catastral 72-003-110; Lote 106 con una superficie de 102,650.00 m² con expediente catastral 72-003-106; Lote 108 con una superficie de 102,656.00 m² con expediente catastral 72-003-108, todos ellos dando frente a la carretera Apodaca-Juárez (ARCO VIAL) en esta municipalidad. Autorización sustentada y basada en el análisis técnico y jurídico, que en el uso de sus facultades emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, determinando la factibilidad de la incorporación, misma que consta en el oficio No. DGDU /2618/15, autorización que le corresponde emitir al máximo órgano colegiado de gobierno municipal en los términos de lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, en acatamiento de la normatividad aplicable lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, e informe por escrito a través de la Secretaría del Ayuntamiento a este órgano colegiado de gobierno municipal los avances y resultado del proceso de incorporación al Corredor Urbano Intenso (CUI)-ARCO VIAL- de los predios autorizados.

TERCERO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0237-15	CARLOS ESQUIVEL MORENO	CERRO DEL POTOSÍ No. 117 COL. FRACC. CERRO DE LA SILLA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación que queda establecida de la siguiente manera: Se aprueba y autoriza la Condonación de pagos por los Derechos Municipales por los permisos de regularización de construcción correspondientes a la Licencia de Uso de Edificación, Licencia de Construcción, Alineamiento vial y Demolición Parcial de Construcción conforme al tenor siguiente:

Expediente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de la Obra de la Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, A.R.

Expediente.- DU-002-15

Ubicación del precio: Av. Acapulco No. 100 de la Col. Cañada Blanca

Expediente Catastral.- 47-174-001

Recibos de valoración.- Folio H004 de fecha 22 de abril del 2015

Cantidad de \$75,351.43 – setenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de la presente modificación.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c), 27 Fracción X, 41, 125,134,136,138 139,140 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal, así como cualquier otra disposición que resultara aplicable, **APRUEBA Y AUTORIZA** modificar el **Acuerdo No. 4 consignado en el Acta No. 041 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014**, modificación consistente en la ampliación, por la cual se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, para otorgar como fuente de pago o garantía del crédito, independientemente de las garantías o fuentes de pago previamente autorizadas de las participaciones federales, se incorporan los ingresos municipales por concepto del predial, al contratar un refinanciamiento de la deuda con la institución Banca Afirme, S.A. y/o Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), **o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana**, financiamiento hasta por la cantidad de \$ 131,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento, renovación o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras o con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, y cubrir los accesorios financieros, intereses en período de disposición y comisiones. La autorización de la reestructuración se sujetara a las siguientes:

BASES

Primera .- En la presente autorización el o los créditos que contrate el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2014 ó 2015 inclusive y amortizarse en un plazo de hasta 23 (veintitrés) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el Banco acreditante.

Segunda .- Se autoriza así mismo al municipio de Guadalupe, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecte en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

Tercera.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe para afectar los ingresos derivados del impuesto predial como fuente de pago de los actos jurídicos señalados en el presente acuerdo, en tanto la garantía y/o fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan quede debidamente formalizada y registrada en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, tomando en cuenta que la cantidad remanente que resulte se revertirá en su totalidad a favor del Municipio de Guadalupe de conformidad con lo que se pacte en los instrumentos legales respectivos. Así mismo se autorice a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de la afectación señalada en el presente párrafo.

Cuarta .- Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

Quinta.- El Ayuntamiento autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente.

Asimismo, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

Sexta.- El importe autorizado se considerará como un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual, deberá incluir previamente a su contratación, los ingresos que deriven del financiamiento en el presupuesto de Ingresos de Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del 2016. En cualquiera de los dos casos, el municipio deberá realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y tesorero Municipal para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones de cumplimiento del presente acuerdo, comunique a las instancias correspondientes y actúe en consecuencia.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y .C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en el sitio de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 30 DE JUNIO DEL 2015**

ACTA No. 075

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 74 correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2015.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la modificación, mediante un agregado, del Acuerdo No. 05 consignado en el Acta No. 072 correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo del 2015.

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba

modificar el Acuerdo No. 05 consignado en el Acta No. 072 correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 14 de mayo del 2015, quedando el acuerdo en los términos y al tenor siguiente: Se aprueba y autoriza, otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Tulum entre Hacienda Los Molinos, Monte Alban y Avenida Plutarco Elías Calles, siendo una porción de dos predios municipales, identificados con los Expedientes Catastrales números 5-055-009 y 55-055-010, para dar un total de superficie de 1,808.11 metros cuadrados, a fin de construir un templo para actividades de culto religioso denominado “Capilla de la Santa Cruz “ para beneficio de la comunidad, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA DE LA SANTA CRUZ PERTENECIENTE A LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTÍSIMA DE LA LUZ EN CD. GUADALUPE A.R.

Ubicación: en la calle Tulum, entre Hacienda Los Molinos, Monte Alban y Avenida Plutarco Elías Calles en la Colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector.

Al Norte mide 62.32 metros y colinda con área municipal
Al Sur mide 67.39 metros y colinda con área municipal
Al Oriente mide 28 metros y colinda con calle Tulum
Al Poniente mide 28.00 metros y colinda con calle Molinos
TOTAL LOTE 09: 122.72 M2
TOTAL LOTE 10: 1685.39
TOTAL LOTE 9 Y 10: 1808.11

SEGUNDO.- Remítase el expediente respectivo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que esa H. Legislatura emita su parecer, ello en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 202 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato, es por 10 años, término que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la denominación y nomenclatura derivada de un Fraccionamiento de Urbanización Inmediata.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “RIVIERA GUADALUPE“ al Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata** que se encuentra ubicado al poniente del Fraccionamiento Anzures y al Norte de Carretera Apodaca Villa Juárez. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA “RIVIERA GUADALUPE” Aprobación de vías públicas derivadas	
Sentido de Norte-Sur	AZZURO, TORRETA, TARANTO, FONTANELL, GELSO, RAVENA, BELLARIA, CAMINO A SAN ROQUE (EXISTENTE)

Sentido de Oriente-Poniente	CÁCERES, VALLE CATERINA, LIBRARI, VIÑOLA.
Sentido de Surponiente-Noriente	SIBARI, CARIATI, LIDO, GINOSA, TESSAL.
Sentido de Norponiente-Suroriente	MILETO, SAVELETRI, BARI, BARLETTA, RODI, CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promoverte y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 20 votos, 0 cero votos en contra y un voto en abstención del C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 2 –dos establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 –un permiso al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0241-15	CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.	AV. PABLO LIVAS N° 2011 COL. LA PASTORA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO.
2	0240-15	CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS A.C.	AV. PABLO LIVAS N° 2011 COL. LA PASTORA	CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS -ESTADIO - CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO.-RECIPIENTES QUE NO SEAN DE VIDRIO-.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la declaración como chatarra, del lote de bienes muebles en desuso propiedad del Municipio, se autorice a proceder a darlos de baja del inventario del patrimonio y sean donados, y lo que no sea de utilidad sea trasladado a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).

ACUERDO No. 6

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la declaración de chatarra de los bienes muebles municipales que se encuentran depositados en dos bodegas Municipales, ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda ubicada en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio. Muebles descritos en el LISTADO DE MOBILIARIO BODEGA ESCAMILLA, en 32 páginas, en el que se describen 969 enseres, y el LISTADO DE MOBILIARIO BODEGA XOCHIMILCO, en 5 páginas, que contienen la descripción de 125 enseres.

SEGUNDO.- Así mismo se aprueba y autoriza que los muebles declarados chatarra sean dados de baja del inventario del Patrimonio Municipal y posteriormente sean donados a Instituciones de beneficencia pública o privados, con residencia dentro o fuera de éste Municipio, y en caso de que tampoco sean útiles para estas Instituciones, sean trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos, previa acta circunstanciada elaborada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba Punto de Acuerdo y autoriza por unanimidad de votos la expedición, de 1- una ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS al tenor siguiente:

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza la expedición de 1- una ANUENCIA MUNICIPAL DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS al tenor siguiente:

RAZÓN SOCIAL.- Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y/O INMUEBLE.- ESTADIO BBVA BANCOMER

DOMICILIO.- Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

TIPO DE LICENCIA Y/O PERMISO ESPECIAL.- Permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial

GIRO.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos

EVENTO.- Celebración del Partido de Inauguración del Nuevo Estadio del Club de Fútbol Monterrey

Juego de Fútbol entre el Club de Fútbol Monterrey Rayados A.C. y el Sport Lisboa e Benfica, Club polideportivo de la ciudad de [Lisboa, Portugal](#)

DURACIÓN DE LA ANUENCIA: domingo 02 de agosto del 2015, desde las 18:00 horas hasta la conclusión del partido de Fútbol entre el Club de Fútbol Monterrey Rayados A.C. y el Sport Lisboa e Benfica, Club polideportivo de la ciudad de [Lisboa, Portugal](#)

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

CUARTO.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprobó y calificó la autorización del otorgamiento de licencia indefinida al Vigésimo Regidor Propietario el C. Lic. Rogelio Benavides Pintos.

ACUERDO No. 08

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en el ejercicio de su autonomía constitucional y con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprobó y calificó la autorización del otorgamiento de licencia indefinida al Vigésimo Regidor Propietario el C. Lic. Rogelio Benavides Pintos.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20